

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 30/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 30/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

2. Expediente nº. 4806/2024/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad "VIII Festival de música turolense JAM-ON-FEST 2024".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. Autorizar gasto por importe de 17.100,00 euros para la realización de la actividad "VIII Festival de música turolense JAM-ON-FEST 2024", a celebrar en Teruel los días 20 y 21 de septiembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.226.99 del Presupuesto vigente.

Segundo. La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte de la Concejalía de Fiestas, de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas, debiendo corresponderse además con el detalle del concepto de gasto contenido en la propuesta.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Fiestas y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 727/2023/TE:

Declaración de validez de las justificaciones documentales presentadas, correspondientes a las subvenciones otorgadas para la actividad de "Escuelas Deportivas Municipales 2023-2024".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por los siguientes clubes, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y, en consecuencia, aprobar las siguientes liquidaciones, disponiendo el pago del importe resultante:

ATLÉTICO TERUEL CF (ESCUELA DE PORTEROS)

- Propuesta de pago: **1.583,33 € (correspondiente a la anualidad 2024)**

GAMTE (CARRERAS POR MONTAÑA)

- Propuesta de pago: **506,66 € (correspondiente a la anualidad 2024)**

GRUPO ALTA MONTAÑA TERUEL (ESCALADA)

- Propuesta de pago: **6.205,00€ (correspondiente a la anualidad 2024)**

CLUB NATACIÓN TERUEL (ESCUELA DE TRIATLÓN)

- Propuesta de pago: **823,33 € (correspondiente a la anualidad 2024)**

CLUB DE RUGBY TERUEL MUDÉJAR (ESCUELA DE RUGBY)

- Propuesta de pago: **1.216,00 € (correspondiente a la anualidad 2024)**

CLUB DEPORTIVO LAS VIÑAS (ESCUELA VOLEY PLAYA)

- Propuesta de pago: **696,66 € (correspondiente a la anualidad 2024)**

ZONA FS (ESCUELA FUTBOL SALA)

- Propuesta de pago: **1.076,66 € (correspondiente a la anualidad 2024)**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, a los interesados, Servicio de Deportes e Intervención Municipal.

4. Expediente nº. 4753/2024/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel, la Institución Ferial Ciudad de Teruel y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel, para celebración de la “XL Edición de las Ferias del Jamón de Teruel y Alimentos de Calidad de 2024”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, la Institución Ferial Ciudad de Teruel y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Jamón de Teruel”, para la celebración de la “XL Edición de las Ferias del Jamón de Teruel y Alimentos de Calidad del año 2024”, así como autorizar gasto en importe máximo de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.22699 del vigente presupuesto.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa de Teruel para su firma.

Tercero.- Publicar el presente Convenio en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Institución Ferial Ciudad de Teruel y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar traslado a la Intervención General Municipal del presente acuerdo, para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Remitir el expediente a la Unidad de Fiestas, competente en la materia, para continuar con los trámites pertinentes, hasta su conclusión.

5. Expediente nº. 2336/2021/TE:

Adjudicación a la mercantil Socialcore, SL, del contrato de “Servicios de explotación del Centro de día y hogar de personas Mayores, sito en C/ San Juan Bosco de Teruel”, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Socialcore, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 765.553,71 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 30.622,15 euros, lo que supone la cuantía total de 796.175,86 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de “Explotación del Centro de Día y Hogar de Personas Mayores, sito en C/ San Juan Bosco de Teruel”, en la cantidad de 765.553,71 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 30.622,15 euros, lo que supone la cuantía total de 796.175,86 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Socialcore, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a Servicios Sociales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y a la Concejala Delegada de Contratación.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 3305/2024/TE:

Propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo. Ejercicio 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder a las siguientes entidades subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo en la convocatoria de 2024, las cuantías que se señalan y para los proyectos que se especifican a continuación:

N.º ORDEN	ASOCIACIÓN	N.I.F	DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA	PROPUESTA CUANTÍA A CONCEDER (€)
1	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	R4400278J	Apoyo a la creación de un centro de formación agrícola para jóvenes de la zona rural de Kakulabashike, Haut-Katanga, R.D. Congo. <u>(Modalidad de Intervención)</u>	21.143,05 €
2	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	“ODS 2025. Construyendo un planeta más justo y pacífico” <u>(Modalidad de Sensibilización)</u>	18.028,93 €
3	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	DAR ALBARAKA: casa de acogida para personas con diversidad funcional. Tanger <u>(Modalidad de Intervención)</u>	5.000,00 €
4	ASOC. REACH INTERNACIONAL ESPAÑA	G50641000	Fomento del desarrollo intelectual, razonamiento ordenado y lógico a través del dictado de la asignatura de matemáticas al alumnado del	3.000,00 €

			colegio Reach La Trinidad, Esteli, Nicaragua (Modalidad de Intervención)	
5	ASOC. PROYDE	G78885639	Acogida y acompañamiento educativo para la integración social de niños, niñas y jóvenes en riesgo del barrio Abobo, Abiyán, Costa de Marfil (Modalidad de Intervención)	15.401,18 €
6	ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA	G50138098	Fortaleciendo emprendimientos productivos de mujeres, creando futuro en Bolivia. (Modalidad de Intervención)	14.195,96 €
6	ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA	G50138098	Construyendo alternativas: acciones de educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EPDCG) para la consecución de los ODS (2025) (Modalidad de Sensibilización)	8.054,71 €
7	MEDICUS MUNDI N.A.M.	G31361405	Producción ganadera con adecuación al cambio climático en el Municipio de Caripuyo, Bolivia (Modalidad de Intervención)	18.000,00 €
8	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	G28679710	Programa de ayudas al estudio. En los municipios de Puerto Cortés y Omoa, departamento de Cortés, Honduras. (Modalidad de Intervención)	22.882,00 €
9	ASOCIACIÓN ECOSOL-SORD	G96251749	Promoción del derecho humano a la educación para niños y niñas con discapacidad y jóvenes en San Juan de Opoa (Honduras). (Modalidad de Intervención)	19.093,36 €
10	FUNDACIÓN MÁS VIDA	G50639160	Promoción de la salud y acceso a la escolarización en las comunidades rurales del municipio de Estelí, Nicaragua. (Modalidad de Intervención)	5.847,01 €
11	FUNDACIÓN AMIGO	G81454969	Luz y energía para aprender en Abomey-Calabi Benín. (Modalidad de Intervención)	7.726,00 €
12	MANOS UNIDAS COMITÉ CATÓLICO DE LA CAMPAÑA	G28567790	Extensión del Modelo Comunitario de Atención de la Salud Sexual y Reproductiva y prevención	20.880,43 €

	CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO		de la violencia de género. (Guatemala) <u>(Modalidad de Intervención)</u>	
13	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO	G81596231	Promoviendo una vida sana para las personas que viven con VIH.SIDA y sus familias en el Valle de Sula, departamento de cortés, Honduras” <u>(Modalidad de Intervención)</u>	21.143,05
14	FUNDACIÓN CEPAIM. Acción integral con migrantes.	G73600553	Mejora de la cobertura sanitaria y control nutricional de los/as niños/as y mujeres en el municipio de Niomré (Senegal) <u>(Modalidad de Intervención)</u>	21.143,05
15	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	G50884907	Teruel intercultural, caminos hacia una ciudadanía global <u>(Modalidad de Sensibilización)</u>	18.028,93
TOTAL CONCESIÓN PROVISIONAL				239.567,66 €

La aplicación presupuestaria a la que se imputan las ayudas a conceder es la 2311.489.00 (Acción Social – A familias e instituciones sin fines de lucro”) con la consignación de 246.412,97 €.

A fecha de firma el crédito presupuestario sobrante ascendería a la cantidad de 6.845,31 €.

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta provisional a las entidades solicitantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles a efectos de que acepten o renuncien a la misma, o realicen, en su caso, una reformulación de los proyectos presentados, en los términos previstos en la Base decimoprimera de la Ordenanza Específica. Si transcurrido el plazo anterior no se efectuase reformulación o renuncia alguna, se entenderá que los solicitantes aceptan la subvención en todos sus términos y la presente propuesta, junto con el expediente, se elevará a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del acuerdo procedente. En caso de reformulación o renuncia de los proyectos presentados, la Comisión de Valoración, previa la emisión de los informes procedentes, efectuará nueva propuesta.

Tercero.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local, conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Cuarto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la totalidad de las entidades solicitantes de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los miembros de la Comisión de Valoración, a la Concejala Delgada de Familia, Políticas Sociales e Igualdad, y a la Intervención Municipal.

